



Yaguará, Huila, 02 de junio de 2026

Señora

Nombre: PAULA ANDREA GONZÁLEZ ROJAS "INFOSERVER"

C.C N°. 1.080.294.616 de Palermo H

Dirección CALLE 4 NO. 15 - 68 CIUDADELA SAN PEDRO I ETAPA

Tele: 3203541323

Ciudad: Yaguará H

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (COMPRAVENTA) No. 101 DE 2026.

Me permito informarle que el Municipio, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, consignada en el informe de evaluación del 1 de junio de 2026, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta para: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ – HUILA", dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No.015 de 2026**. Los estudios previos, la invitación pública, el informe de evaluación y la oferta hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$34.900.000,00) M/CTE**, el cual se consumirá conforme a los precios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/M EDIDA	CANT	V/unitario	V/Total
1	ESCANER doble cara, USB 3.2, Alimentador automático de 50 hojas, Escaneo dúplex de una sola pasada con velocidad de 70 ipm para digitalizar ambas caras de un documento . Ciclo de trabajo diario de hasta 4000 páginas, Genera archivos PDF buscables mediante OCR, Interfaz USB 3.2 de alta velocidad, peso aproximado 3.7kg, Alimentación vertical, escáner dúplex a color de una pasada, Sensor de imagen de contacto a color (CIS), resolución óptica de 600 dpi, resolución máxima 1200 dpi, profundidad del bit de color RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida, característica del escáner carro fijo y documento en movimiento, máxima superficie de digitalización	UND	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
2	IMPRESORA LASER Tipo de soportes admitidos: papel común, sobre, postal y etiqueta, Conexiones: USB 2.0 de alta velocidad; conexión inalámbrica 802.11b/g/n de 2.4 GHz con Bluetooth® de bajo consumo de energía, Velocidad b/n: hasta 20 ppm, Capacidad de hojas: hasta 150 hojas, Ciclo mensual (A4): más de 8000 páginas, Resolución de impresión: hasta 600 x 600 ppp	UND	4	\$ 1.000.000	\$4.000.000
3	VIDEO BEAM pantalla LCD de más de 100 pulgadas, tecnología 3LCD, 3600 lúmenes en color y 3600 lúmenes en blanco, conectividad avanzada con puertos HDMI®, RJ-45 y conectividad inalámbrica. Número de píxeles 786.432 píxeles (1.024 px x 768 px) x 3. Relación de aspecto 4:3, resolución nativa XGA, tipo de lámpara 210W UHE, vida útil de la lámpara 6.000 horas (normal); 12.000 horas (Eco), tamaño- distancia proyectada 30" to 300" (0.89 to 9.12 m) (Zoom: Wide), relación de contraste hasta 16.000:1, procesamiento del color 10Bit, reproducción del color hasta 1 billón de colores, temperatura de uso 5 °C a 40 °C (41 °F a 104 °F), dimensiones aproximadas 302 mm x 87 mm x 249 mm (ancho x alto x profundidad), peso 2,7kg	UND	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; funciones impresión, copias y escaneado, fax. Tecnología de impresión laser, Velocidad B/N: A4: Hasta 20 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 8,3 segundos, tiempo de impresión monocromática, wifi, compatibilidad: Cartucho de tóner láser original HP 105A negro, capacidad de hojas hasta 150 hojas, ciclo mensual 10.000 páginas, Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4; A5; A5(LEF); B5(JIS); Oficio; Sobre (DL, C5). Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi., volumen de páginas mensuales recomendados 100 a 2.000., formato de archivos escaneados PDF, JPG, TIFF, PNG y BMP., tipo de escaneo/tecnología Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)/(CIS) Sensor de imagen de contacto, resolución de escaneado Hardware: Hasta 4800 x 4800 ppp; Óptica: Hasta 600 x 600 ppp, profundidad de bits /niveles de escala grises:8 bits (monocromo); 16 bits (color)/256. USB	UND	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
5	COMPUTADOR DE MESA AMD RYZEN 7 5700G 8 núcleos cache 16MB memoria RAM 16GB RGB SSD 1TB M.2 BOARD A520M fuente 400W chasis: V900 WIFI monitor 27" IPS 144HZ FUL HD- LICENCIA WINDOWS 11 PRO+LICENCIA OFFICE 2021 + ANTIVIRUS + unidad externa de DVD	UND	4	\$ 5.850.000	\$ 23.400.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					\$34.900.000

NOTA: El contrato se firmará máximo por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$34.900.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

El valor total de la oferta deberá ser por el valor del contrato a firmar. Pero la oferta ganadora será la del menor valor unitario.

Nombre PAULA ANDREA GONZÁLEZ ROJAS.

C.C N°. 1.080.294.616 de Palermo H

Dirección CALLE 4 NO. 15 - 68

CIUDADELA SAN PEDRO I ETAPA

Tele: 3203541323

Correo: paula.andrea-1993@hotmail.com

Ciudad: Yaguará H

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Yaguará, Huila, 02 de junio de 2026

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$34.900.000,00) M/CTE**, que el MUNICIPIO cancelará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, la certificación del recibo del equipo entregado a satisfacción suscrita por el supervisor de la ejecución del contrato y suscripción de acta de liquidación.

Nota 1: El valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato.

Nota 2: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN. De lo contrario debe radicar la original en el Municipio.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se generen para EL MUNICIPIO con cargo al cumplimiento del presente contrato, se imputarán al presupuesto general de ingresos y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$34.900.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
		2.1.2.01.01.003.03.02	110101- LIBRE DESTINACIÓN	2026000225
	2.1.2.01.01.003.04.06	260101-SGP LIBRE DESTINACIÓN		
CONCEPTO DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO 2.1.2.01.01.003.03.02- MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS", UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central, FUENTE 110101 Libre destinación \$19.900.000; FUNCIONAMIENTO 2.1.2.01.01.003.04.06 OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS", UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración Central, FUENTE 260101 SGP Libre destinación \$ 15.000.000.			

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

LA SUPERVISIÓN del presente contrato estará a cargo del **Secretario General y de Participación Ciudadana.**

GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, "no obligatoriedad de las garantías", para la presente contratación no se requiere de expedición de garantías para su cumplimiento, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto a desarrollar y su forma de pago, se hace necesario la exigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del **MUNICIPIO**, garantía, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polania González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:





Yaguará, Huila, 02 de junio de 2026

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

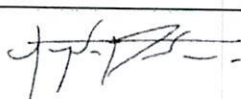


LENN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal



Reviso texto Legal
Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo.
Abogado designado por SANEDEN SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO	VALOR	FUENTE	CDP
2.1.2.01.01.003.03.02	19.900.000,00	FUENTE 110101 Libre destinación	2026000225
2.1.2.01.01.003.04.06	15.000.000,00	FUENTE 260101 SGP Libre destinación	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Angelino Polanía González Abogado Externo del Municipio	Nombre: ANDRES MAURICIO MUÑOZ Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González. Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 